PROCESO MC N° 008- 2025

Fecha de Elaboración: 31 de Marzo de 2024

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DATOS GENERALES.

1.1. TIPO DE PRESUPUESTO: Funcionamiento

1.2. CODIGO BPIU N°: N/A

1.3. NOMBRE DEL PROYECTO O NECESIDAD INCLUIDA EN EL PAA: Prestación de servicios de lavandería de trajes académicos, mantelería y lencería.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

La Unidad Central del Valle del Cauca, UCEVA, es una Institución Pública de Educación Superior, creada mediante el Acuerdo No. 24 de junio de 1971, del Honorable Concejo Municipal de Tuluá - Valle del Cauca. La institución se ha constituido en el patrimonio académico, investigativo, cultural más importante del Centro del Valle del Cauca. Sus 50 años de existencia, la calidad académica, su crecimiento sostenido, el aumento en número de programas, en número de estudiantes, en número de docentes; la dinamización de la actividad cultural y de bienestar institucional, el desarrollo de la infraestructura y el desarrollo tecnológico, son entre otros, el conjunto de logros que indican que, durante su existencia, la institución ha venido cumpliendo su misión.

En el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 “Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social”, cuyo propósito es la construcción del tejido social, el cual con sus ejes misionales determina a formar profesionales íntegros, éticos con pensamiento crítico e innovador, por un periodo de 10 Años, dentro del eje planteado “Gestión del conocimiento como eje principal de la formación integral, la pertinencia y la calidad académica en respuesta a los desafíos de la Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social sociedad glocal”. Cuyo propósito es establecer las directrices para la ejecución de las actividades académico – administrativas de la Unidad Central del Valle del Cauca, por un período de 10 años, articulando los diversos procesos institucionales y proyectando el recurso humano en el desarrollo eficiente de la Docencia, la Investigación y la extensión y proyección a la comunidad.

La Unidad Central del Valle del Cauca- UCEVA, establecimiento de educación superior, presta sus servicios entre las 6:30 a.m. y las 10:00 p.m. en jornada académica. Cuenta con una ciudadela universitaria de un área aproximada de 173.184,63 m^2 distribuida en 9 bloques académicos distribuidos de la A hasta la I, y 7 bloques administrativos y complementarios, que requieren del

PROCESO MC N° 008- 2025

servicio de aseo, limpieza y desinfección para su normal funcionamiento, para una población aproximada de 5.753 personas quienes hacen uso de las instalaciones. También cuenta con tres (3) sedes, una de ellas es el consultorio jurídico y departamento de idiomas ubicado en la carrera 26 # 30-58 del barrio salesianos, la granja agroecológica en el corregimiento de Tres Esquinas y por último la granja agroecológica ubicada en la vereda la Iberia, donde se presta el servicio para el desarrollo de su misión la institución.

La institución, dentro de su desarrollo académico administrativo, realiza periódicamente eventos entre ellos ceremonias de grado, consejos directivos, consejos académicos, consejos de facultad, presentaciones culturales (Danzas), entre otros, para lo cual se hace necesario utilizar manteles, carpetas, banderas, togas con birrete y mucetas.

Atendiendo las condiciones de limpieza y por bioseguridad las togas, trajes de danza folclórica y moderna; mantelería, lencería y banderas utilizados en las diferentes ceremonias y eventos, que se desarrollan periódicamente, y los distintos eventos académicos programados por la institución, logrando así fortalecer la imagen institucional ante la comunidad académica deben permanecer lavados y planchados (limpios).

Por ser ésta una labor especializada, dentro de la estructura orgánica de la institución **NO EXISTE** una dependencia encargada de lavar y planchar estos elementos pues, es una actividad que no tiene relación de causalidad con sus objetivos misionales.

Por ello se hace necesario la contratación de la prestación de servicios de **lavandería de trajes académicos, mantelería y lencería,** ya que la Universidad Mediante Acuerdo Académico No.016 de noviembre 22 de 2021 establece las fechas de las ceremonias de grado colectivos e individuales, así: Grados Colectivos: el último viernes de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año, motivo por el cual, se debe de tener dichas prendas limpias y en óptimas condiciones, así como la mantelería que es utilizada en los auditorios y espacios del campus donde se realizan los diferentes eventos institucionales. De igual manera los trajes que se utilizan para las actividades de bienestar universitario y en representación de la UCEVA con los grupos de danza folclórica, danza moderna y los grupos de teatro.

Que para poder satisfacer la necesidad descrita se requiere celebrar un contrato con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad y que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

En virtud de lo esgrimido, el presente proceso se sujetará al procedimiento de la selección de mínima cuantía contemplado en el núm. 5 del art. 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 para seleccionar al contratista que prestará los servicios requeridos por la Unidad Central del Valle del Cauca.

PROCESO MC N° 008- 2025

Por otra parte, es importante resaltar que la contratación del bien, obra o servicio que se justifica con este estudio, hace parte integral del Plan Anual de Adquisiciones conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así: Clasificador de bienes y servicios:

El presente proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones así:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS	PRODUCTO
91000000	91110000	1111500	91111502	Servicio de lavandería

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE TRAJES ACADÉMICOS, MANTELERÍA Y LENCERÍA PARA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA PARA EL AÑO 2025.

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista seleccionado además de los deberes señalados en el artículo 5°de la Ley 80 de 1993, deberá cumplir con las especificaciones técnicas y obligaciones específicas del objeto contractual requeridas.

1. Recoger las prendas en el almacén de la UCEVA, en las fechas y horarios requeridos por la Institución.
2. Entregar las prendas objeto del contrato en el Almacén de la Unidad Central del Valle del Cauca.
3. Regresar las prendas recogidas en el almacén de la UCEVA, en un plazo NO superior a quince (15) días.
4. Asumir el valor del transporte al momento de recoger y de entregar los bienes en la Unidad Central del Valle del Cauca.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Prestar el servicio con autonomía técnica y administrativa en los términos contratados, para lo cual debe tener capacidad propia para la prestación directa del servicio.
2. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado
3. Encontrarse habilitado para la prestación del servicio requerido de conformidad con las normas que regulan la materia objeto de contratación.
4. Disponer de la capacidad logística y contar con personal calificado y capacitado para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.

PROCESO MC N° 008- 2025

5. Garantizar que los servicios contratados, cumplan con las condiciones técnicas mínimas establecidas en la invitación pública y estudios previos.
6. Disponer de la capacidad logística y contar con personal capacitado para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.
7. Realizar el pago oportuno de obligaciones laborales y aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales).
8. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado
9. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que efectúe la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA por intermedio del supervisor del contrato y adoptar las medidas inmediatas para su solución.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad y anomalía al respectivo funcionario designado como supervisor del contrato.
11. Presentar oportunamente el informe de ejecución del contrato y cualquier información solicitada por el supervisor
12. Garantizar la protección de datos y de la información entregada
13. Demostrar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y seguridad social integral durante la ejecución del contrato.
14. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, o (documento soporte) equivalente a factura electrónica.
15. Utilizar todos los elementos de protección de bioseguridad en el desarrollo de las actividades a ejecutar, con ocasión de la pandemia generada por el Coronavirus – Covid-19 y la presentación obligatoria del carnet de vacunación o certificado digital de vacunación contra el COVID-19 de acuerdo con el decreto 1615 de 2021, cuando aplique.
16. Cumplir con las normas vigentes en materia del Sistema de Gestión de Seguridad en Salud en el trabajo en el marco del Decreto 1443 del 31 de Julio de 2014 que fuera compilado por el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.
17. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones.
18. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
19. Será obligación exclusiva del CONTRATISTA mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

PROCESO MC N° 008- 2025

20. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de Ia ejecución del contrato a celebrarse.

3.3. OBLIGACIONES DE LA UCEVA

Serán obligaciones de la Unidad Central del Valle del Cauca las siguientes:

1. Pagar oportunamente el precio convenido en el contrato
2. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del contratista
3. Suministrar al contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato
4. Realizar la supervisión del contrato.

3.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN
1	Unidad	Servicio de lavandería de birretes
2	Unidad	Servicio de lavandería de togas
3	Unidad	Servicio de lavandería de mucetas
4	Unidad	Servicio de lavandería de estolas
5	Unidad	Servicio de lavandería de carpetas con logo institucional
6	Unidad	Servicio de lavandería de faldones
7	Unidad	Servicio de lavandería de manteles
8	Unidad	Servicio de lavandería de cortinas
9	Unidad	Servicio de lavandería juego de banderas en satín
10	Unidad	Servicio de lavandería juego de banderas en tela impermeable
11	Unidad	Servicio de lavandería trajes de danza folclórica dama
12	Unidad	Servicio de lavandería trajes de danza folclórica varón
13	Unidad	Servicio de lavandería trajes de danza moderna
14	Unidad	Servicio de lavandería trajes de salsa
15	Unidad	Servicio de lavandería trajes de teatro

Nota:

- El contratista se compromete con la UCEVA, a cumplir con las especificaciones técnicas antes mencionadas y de no poder cumplir con estas su propuesta no será tenida en cuenta.
- La propuesta debe presentar valores unitarios.
- El oferente deberá desglosar la propuesta económica con los precios unitarios, valor total, discriminando claramente el IVA, su porcentaje, de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente, si le aplica.

PROCESO MC N° 008- 2025

- Los precios unitarios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

Los anteriores requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas son de obligatorio cumplimiento las cuales deben ser aceptadas en su totalidad por el proponente.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se tendrá como domicilio contractual el municipio de Tuluá de Valle del Cauca, pero debe hacerse la salvedad que el contratista debe tener disponibilidad de cumplir con sus obligaciones contractuales en cualquier otra localidad que se le requiera, de acuerdo con el objeto contractual a desarrollar.

3.6. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de ocho **(8)** meses**,** contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma transaccional de SECOP II.

3.7. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

En virtud del Núm. 7 del art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la oferta y carta de aceptación constituyen el contrato, el cual es asimilado a un contrato de **prestación de servicios** sujeto al estatuto de contratación estatal y las demás normas que lo complementen o modifiquen, en especial al Núm. 5 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, a los arts. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

4.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Convocatoria Pública de Mínima Cuantía.

4.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Unidad Central del Valle del Cauca en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 artículo en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2. Justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para de la Unidad Central del Valle del Cauca, independientemente de su objeto.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PROCESO MC N° 008- 2025

El presente proceso se adelantará mediante el proceso de Selección de Mínima Cuantía, según el procedimiento de selección para la celebración de contratos para la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía en la entidad contratante, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2. Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Con fundamento en lo anterior, **La Unidad Central del Valle del Cauca**, realizará una contratación de selección de Mínima Cuantía y la Invitación Pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante.

No se exigirá clasificación ni calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2.

5. ANALISIS DEL SECTOR.

HISTORICO INSTITUCIONAL.

Año	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor	Duración
2024	CPS-045	Prestación de Servicio de lavandería de trajes académicos, mantelería y lencería	MARTHA LUCIA CHAVARRO HERRERA	$19.000.000	7 MESES
2022	CPS-055	Servicio de lavandería de trajes académicos, mantelería y lencería	MARTHA LUCIA CHAVARRO HERRERA	$15.000.000	5 MESES
2023	CPS-055	Servicio de lavandería de trajes académicos, mantelería y lencería	MARTHA LUCIA CHAVARRO HERRERA	$16.700.000	6 MESES

CONSULTA CON OTRAS ENTIDADES.

Año	Objeto	Entidad Contratante	Valor	Duración
2022	Prestación del servicio de lavandería para los elementos que son utilizados en diferentes eventos de tipo académico, administrativo, de investigación y extensión que se programen en cumplimiento de la misión Institucional	UNIQUINDIO	$19.500.000	60 días
2023	Prestar servicios de lavandería y entrega de lencería para cama hospitalaria, dotación para el personal administrativo y asistencial de la ESE Hospital San José de la Palma	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$22.000.000	45 días

PROCESO MC N° 008- 2025

	Cundinamarca y el Centro de Salud San Antonio de Yacopí, según del convenio interadministrativo N° SS-CDCVI-736-2023, suscrito con el Departamento de Cundinamarca - secretaria de salud	HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA		
2024	Prestación del servicio de lavandería para la escuela de postgrados de policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro	ESPOL	$24.000.000	11 meses

COTIZACIONES

Fecha	Cotizante	Valor
12/03/2025	LAVANDERIA “VIDA A TUS PRENDAS”	SE ANEXA COTIZACION POR VALORES UNITARIOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la futura contratación se fijó en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la suma anterior se obtiene de la información contenida en el análisis del sector.

5.2. JUSTIFICACION.

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la Unidad Central del Valle del Cauca ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP, consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que se adquirieron los mismos servicios por la UCEVA en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de Convocatoria Pública de Mínima Cuantía.

Para determinar el presupuesto del proceso se tuvo en cuenta el análisis del sector, los valores históricos institucionales de contratos que se han celebrado y ejecutado para la **prestación del servicio** de lavandería durante los años **2022, 2023 y 2024.**

Se solicitaron cotizaciones a proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y de acuerdo a las necesidades institucionales, recibiendo por parte de Lavandería “Vida a tus prendas”, los valores actuales en el mercado del servicio o bien contratado.

El valor del contrato se encuentra justificado en la naturaleza del bien y/o servicio, el tipo de contrato, cotizaciones, los riesgos identificados y a la contratación de procesos similares que ha adelantado la Unidad Central del Valle del Cauca.

PROCESO MC N° 008- 2025

5.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.
Número: **196**
Fecha de Expedición: **12/03/2025**
Valor: **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**.

5.4. FORMA DE PAGO:

La Unidad Central del Valle del Cauca, pagará al contratista, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato, adicionalmente el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

El supervisor del contrato designado por parte de la UCEVA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá los informes de supervisión y demás soporte documental que requiera la institución.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, el supervisor del contrato deberá entregar:

i) Informe de supervisor.
ii) Acta de avance.
iii) Certificado de recibido a satisfacción.
iv) Acreditación por parte del contratista de encontrarse al día por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
v) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
vi) Informe de contratista.

Todo pago a que se obliga la **Unidad Central del Valle del Cauca**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes.

5.5. DEDUCCIONES TRIBUTARIAS.

Deducciones y descuentos a realizar:

DECLARANTES		NO DECLARANTES	
ICA	0.8%	ICA	0.8%
ESTAMPILLAS***	7.5%	ESTAMPILLAS	7.5%

PROCESO MC N° 008- 2025

IMDER	2.5%	IMDER	2.5%
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR HONORARIOS*			
NO DECLARANTES	10%	DECLARANTES	11%
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SERVICIOS GENERALES**			
NO DECLARANTES	4%	DECLARANTES	6%
RETENCIÓN DE IVA			
IVA FACTURADO	15%	IVA FACTURADO	15%

*La Retefuente tiene como base de liquidación el 100% del valor del contrato.
** La Retefuente para servicios generales tiene como base de liquidación $199.000
*** El cobro de estampillas de discrimina así:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%)
Pro-Hospitales	1.0
Pro-Universidad del Valle	2.0
Pro-Desarrollo UCEVA	0.5
Pro-Unipacífico	0.5
Pro-Cultura	0.5
Pro-Adulto Mayor	3.0

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya presentado la oferta de menor valor.

La entidad aceptará la oferta del proponente que cumpla con las condiciones exigidas en el proceso de selección y ofrezca el menor valor en el (ANEXO N°9) que corresponde a la oferta económica. Debe tenerse presente que valor del contrato va ser el mismo del presupuesto oficial **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.** y que el valor relacionado en el anexo va ser el referente para poder evaluar el valor de la propuesta y para poder conocer los valores unitarios que se pagaran al adjudicatario por cada ítem de servicio prestado**.**

El proponente debe tener en cuenta que no serán admitidas las propuestas económicas sobre un valor global diferente al presupuesto oficial y que solo serán atendidas aquellas que expresen el menor precio. En caso de empate se aplicará lo contemplado en el art. 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 y los factores de desempate establecidos en el Artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

PROCESO MC N° 008- 2025

Por lo anterior, una vez verificada la propuesta económica más favorable para los fines que busca la institución, se procederá a verificar los requisitos mínimos habilitantes del proponente. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar y así sucesivamente, previa verificación de los requisitos habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla se repetirá el proceso de selección.

La aceptación de la oferta se hará de conformidad con el literal d) del numeral 5 del art. 2 de la ley 1150 de 2007 que se publicará dentro del término del proceso en el SECOP II

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

La Unidad Central del Valle del Cauca, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

7.1. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO ANÁLISIS DEL CONTEXTO

En la ejecución del contrato producto de la presente convocatoria, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la materialización o manifestación que se hace en la invitación pública de la mínima cuantía de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

PROCESO MC N° 008- 2025

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Para efectos de este proceso, se consideran los siguientes riesgos:

- **Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato:** Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato. Se asigna al Contratista.
- **Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente:** Retrasos en ejecución contractual. Se asigna al Contratista.
- **Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual:** Acciones judiciales. Se asigna al Contratista.
- **Entrega del bien adquirido por fuera del objeto, las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales:** Incumplimiento de las obligaciones del contrato. Acciones judiciales. Se asigna al Contratista.

La presentación de la oferta implicará la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en la convocatoria y su ANEXO DE MATRIZ DE RIESGO. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

- **SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS (ANEXO A)**

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Unidad Central del Valle del Cauca, Garantía Única expedida por una Compañía Aseguradora legalmente establecida en Colombia y con póliza

PROCESO MC N° 008- 2025

matriz aprobada por la Superintendencia Financiera, garantía Única que deberá cobijar los riesgos detallados a continuación:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	NO	NO	NO	NO		
Cumplimiento	NO	NO	NO	NO		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	NO	NO	NO	NO		
Estabilidad y calidad de obras	NO	NO	NO	NO		
Calidad del servicio	NO	NO	NO	NO		
Provisión de repuestos	NO	NO	NO	NO		
Otros	NO	NO	NO	NO		
Seguro de responsabilidad civil.	NO	NO	NO	NO		

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la **Unidad Central del Valle del Cauca**. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la **UCEVA**.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de **La Unidad Central del Valle de Cauca** no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

PROCESO MC N° 008- 2025

NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para EL CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Del análisis realizado al "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", versión M-MACPC-14, de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de selección adelantados, en la modalidad de mínima cuantía no se exige la revisión de acuerdos comerciales:

"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de La Unidad Central del Valle del Cauca estará a cargo del funcionario que mediante oficio designe UCEVA. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a los contratistas de los valores acordados.
c) Elaborar las actas de supervisor: certificado de recibo a satisfacción, acta de avance, informe de supervisión y demás soportes de ejecución contractual, en los casos que sean necesarios para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales, evaluación y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de los contratistas.

Conforme establece el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

11. APROBACION

El comité evaluador estará compuesto por:

PROCESO MC N° 008- 2025

- **JAIME TORRES HERNANDEZ** - Almacenista General – Evaluador Técnico
- **OSCAR JAVIER VELASQUEZ HERRERA** – Profesional Especializado, Vicerrectoría Administrativa y Financiera - Evaluador Financiero.
- **CAROLINA CANO BASTIDAS** – Jefe de la Oficina Jurídica - Evaluador Jurídico.

Dependencia solicitante,



JAIME TORRES HERNANDEZ
Almacenista General

Reviso: LILIAN CRISTINA CHAVEZ QUINTERO
Profesional Especializado-Contratación.

PROCESO MC N° 008- 2025

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Unidad Central del Valle del Cauca de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Extemo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	UCEVA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Especifico	Extemo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	UCEVA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Divulgación de las políticas de administración de la información documental y magnética.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe informar las políticas de administración de la información al contratista y sus colaboradores.	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega del bien adquirido por fuera del objeto, las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato. Acciones judiciales.	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación continua de la ejecución del contrato por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente